



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0134 = 11

(19 MAR. 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA PREVENTIVA DEL PLAN DE DESEMPEÑO EN EL SECTOR SALUD, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA RESOLUCION NÚMERO 0261 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El suscrito Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y atendiendo las direcciones del artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y;

CONSIDERANDO:

- Que, para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de las funciones de Monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al Sector de Salud remitió el Informe de Monitoreo de la vigencia 2023, el cual fue recibido en el Ministerio de Hacienda mediante radicado No. 1-2024-060037 del 2 de julio de 2024, indicando para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina un alto riesgo en el Sector Salud respecto a los componentes de Salud Pública y Prestación de Servicios y riesgo medio en el componente de Ejecución y Auditoría del Sector Salud.
- Que los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 715 de 2001 definen las competencias de las Entidades Territoriales en el Sector Salud y se establecen las responsabilidades de los Departamentos. Los cuales, expresan "43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la nación o en armonía con éstas. (...), 43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General

de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

- Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó una visita de reconocimiento institucional al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los días 25, 26 y 27 de agosto de 2025, con el objetivo de efectuar el seguimiento respectivo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Salud, identificando los Eventos de Riesgo: "9.5. Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos"; "9.6. Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley"; "9.7. Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes" y "9.18. Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones", de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.
- Que a partir del diagnóstico general emanado de la visita de reconocimiento, respecto de la situación administrativa, institucional, fiscal, presupuestal, contractual, sectorial y en el especial la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones-Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0261 del 3 de febrero de 2026, "Por la cual se ordena la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Salud al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1. y 2.6.3.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015".

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acójase y adóptese la Medida Preventiva de Plan de Desempeño de conformidad a lo ordenado en la Resolución No. 0261 del 3 de febrero de 2026 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y Artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA MEDIDA PLAN DE DESEMPEÑO A CARGO DEL DEPARTAMENTO. El Plan de Desempeño deberá contener acciones que permitan el logro de los siguientes objetivos y actividades:

Categoría. Fondo Local de Salud-FLS

Tema. Administración del FLS

Objetivo 1. Administrar la totalidad de los recursos del Sector Salud a través del Fondo Local de Salud y bajo la estructura de administración definida en la normativa vigente.

Actividad. 1.1

Incorporar en el presupuesto del Fondo Local de Salud la totalidad de los recursos que financian el Sector Salud, atendiendo los lineamientos de la normativa vigente.

- **Periodicidad/Año.** Continua

- **Productos mínimos.** "- Informes de ejecución Presupuestal que contiene y detalla la totalidad de las fuentes y usos, consistente con los demás reportes a cargo de la Entidad Territorial. - Acto administrativo de liquidación o modificación presupuestal con detalle de fuentes y usos".
- **Responsables:** Secretario de Hacienda/Secretaría de Hacienda

Actividad. 1.2

Actualizar el Acto Administrativo de Constitución del Fondo Local de Salud a través de proceso de aprobación por la Asamblea Departamental.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez
- **Productos mínimos.** "Acto administrativo actualizado y surtido proceso de aprobación por la Asamblea Departamental".
- **Responsables.** Despacho Gobernador/Secretaría de Hacienda/Secretaría de Salud

Actividad. 1.3

Garantizar el manejo contable del Fondo Local de Salud bajo los lineamientos de la Resolución 3042 de 2007(en donde se evidencia un manejo contable independiente y exclusivo de la contabilidad del FLS).

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "Reporte de informes contables donde se evidencie la información exclusiva de Estados Financieros (Balance Contable y Estado de Resultados con sus respectivas notas) del Fondo Local de Salud".
- **Responsables.** Secretaría de Hacienda/Secretaría de Salud

Actividad. 1.4

Establecer y colocar en funcionamiento un Comité de Conciliación Contable en el cual se asegure la conciliación de los extractos bancarios con los registros contables del Fondo Local de Salud.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "Evidencia de conformación del Comité de Conciliación Contable (acto administrativo y/o acta de conformación en donde se determine periodicidad de sesiones) - Actas de conciliación bancaria firmadas por el Tesorero y el Contador, con sus respectivos soportes de ajustes "Evidencia de conformación del Comité- Actas de conciliación bancaria firmadas por el Tesorero y el Contador, con sus respectivos soportes de ajustes".
- **Responsables.** Secretaría de Hacienda/Secretaría de Salud/Control Interno

Categoría. Fondo Local de Salud-FLS

Tema. Administración del FLS

Objetivo 2. Adelantar el proceso de depuración contable, el cierre de cuentas no autorizadas y la transferencia de saldos remanentes a las cuentas autorizadas del Fondo Local de Salud.

Actividad. 2.1

Realizar un inventario de las cuentas bancarias existentes asociadas al Sector Salud.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez
- **Productos mínimos.** "Documento técnico con la relación de cuentas identificadas, debidamente suscrito por la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Tesorería".
- **Responsables.** Secretaría de Hacienda-Tesorería/Secretaría de Salud.

Actividad. 2.2

Efectuar las gestiones tendientes al cierre de las cuentas bancarias no autorizadas en el Fondo Local de Salud y trasladar saldos de recursos de salud en las cuentas no autorizadas a las Cuentas Maestras o Cuentas de Otros Gastos en Salud autorizadas. En caso de existir A

procesos jurídicos respecto a estas cuentas, efectuar las gestiones relacionadas con el levantamiento de estos procesos.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez
- **Productos mínimos.** "- Informe de las gestiones realizadas- Reporte con certificaciones bancarias que confirmen el estado "Cancelada" de las cuentas identificadas en el diagnóstico. - Relación con comprobantes de transferencia (egresos/ingresos) a Cuentas Maestras y OGS".
- **Responsables.** Secretaría de Hacienda-Tesorería.

Categoría. Fondo Local de Salud-FLS

Tema. Ejecución Presupuestal y Reportes de información

Objetivo 3. Establecer procesos de seguimiento para alcanzar niveles más eficientes en la ejecución de los recursos

Actividad. 3.1

Implementar un Comité de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal y el Reporte de Información, que tendrá como funciones mínimas: (1) identificar rezagos en la contratación de Salud Pública y Oferta, evaluar los resultados periódicos de ejecución presupuestal, generar acciones para el mejoramiento de todos estos resultados; (2) evaluar los resultados y puntos de control en el reporte de información y generar acciones para el mejoramiento de todos estos resultados.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "- Evidencia de conformación del Comité de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal y el Reporte de Información ((acto administrativo y/o acta de conformación en donde se determine periodicidad de sesiones)- Actas de reunión del comité con listado de asistencia y matriz de compromisos en las que se detallen las gestiones de: (1) identificación de rezagos en la contratación de Salud Pública y Oferta, evaluación de los resultados periódicos de ejecución presupuestal, generación de acciones para el mejoramiento de todos estos resultados; (2) evaluación de los resultados y puntos de control en el reporte de información y generación de acciones para el mejoramiento de todos estos resultados.".
- **Responsables.** Secretaría de Salud/Secretaría de Hacienda/Control Interno

Categoría. Fondo Local de Salud-FLS

Tema. Ejecución Presupuestal y Reportes de información

Objetivo 3. Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la calidad y consistencia en los reportes de información sectorial.

Actividad. 3.2

Definir e implementar puntos de control en el proceso de reporte, entrega y cargue de información.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "- Informe que detalle los Puntos de Control establecidos y su procedimiento de implementación y evaluación".
- **Responsables.** Secretaría de Salud/Secretaría de Hacienda.

Categoría. Planeación Integral.

Tema. Planeación Integral del Sector.

Objetivo 4. Integración de los componentes, procesos y actores responsables al interior de la Entidad en los procesos de Planeación Integral del Sector y su alienación con los procesos de Ejecución Presupuestal del FLS. 4

Actividad. 4.1

Establecer un flujo de comunicación formal (procedimiento) entre las áreas técnicas y financieras de la Entidad Territorial.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez
- **Productos mínimos.** "- Evidencia de ajustes en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad Territorial o de la efectiva implementación del mismo.
- - Evidencia de la implementación y evaluación de Puntos de Control en el procedimiento."
- **Responsables.** Secretaría de Salud.

Categoría. Defensa Jurídica.

Tema. Control de procesos judiciales

Objetivo 5. Establecer un proceso para el control de seguimiento y defensa respecto de los procesos judiciales relacionados con el Sector Salud.

Actividad. 5.1

Formalizar el procedimiento/manual de defensa jurídica de la Entidad Territorial, en lo relacionado con la defensa del Sector Salud.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez.
- **Productos mínimos.** "- Evidencia de ajustes en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad Territorial o de la efectiva implementación del mismo, incluyendo lo relacionado con la defensa jurídica del Sector Salud. - Evidencia de la implementación y evaluación de Puntos de Control en el procedimiento."
- **Responsables.** Oficina Asesora Jurídica/Secretaría de Salud.

Actividad. 5.2

Realizar el estudio técnico de probabilidad de fallo en contra de los procesos judiciales del sector salud para determinar la provisión contable requerida, asegurando que el pasivo de la entidad sea real y esté reflejado en los estados financieros.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "- Informe técnico de valoración de contingencias judiciales firmado por el Jefe de la Oficina Jurídica y el Contador".
- **Responsables.** Oficina Asesora Jurídica/Secretaría de Salud/Secretaría de Hacienda

Actividad. 5.3

Crear un sistema de alertas tempranas y seguimiento para la defensa jurídica oportuna ante procesos judiciales que afecten recursos de salud.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "- Base de datos que permita identificar los casos con alertas tempranas y permita realizar seguimiento a los procesos con información actualizada, mínima, de valoración, fechas, acciones adelantadas."
- **Responsables.** Oficina Asesora Jurídica/Secretaría de Salud

Categoría. Salud Pública

Tema. Proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)

Objetivo 6. Fortalecer la capacidad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Departamento.

Actividad. 6.1

Diseñar y ejecutar un Plan Anual de Visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) que garantice la cobertura del 100% de los sujetos de riesgo en la Entidad Territorial.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "- Modelo, Mapa de Riesgos, Plan operativo, Informe de seguimiento y Actas de visita técnica de IVC suscritas por los sujetos vigilados; en concordancia con las Directrices y productos esperados definidos por el MSPS.

(Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud) para el proceso de "Inspección, Vigilancia y Control Sanitario".

- **Responsables.** Secretaría de Salud

Categoría. Laboratorio de Salud Pública

Tema. Operación del Laboratorio de Salud Pública

Objetivo 7. Optimización operativa del Laboratorio de Salud Pública bajo estándares de calidad.

Actividad. 7.1

Asegurar la disponibilidad presupuestal para insumos y mantenimiento de equipos críticos del LSP y proceder con la concertación y suscripción de un acuerdo de voluntades con un laboratorio de salud pública de referencia, como plan de contingencia en el caso de requerir la realización de pruebas que no oferte el laboratorio de salud pública.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez
- **Productos mínimos.** "- Plan Anual de Adquisiciones (PAA) donde se evidencien los rubros destinados específicamente al LSP. - Contrato suscrito para la realización de pruebas que no oferte el LSP Departamental. - Informe de cumplimiento de estándares del LSP y certificación o acta de visita de seguimiento del INS."
- **Responsables.** Secretaría de Salud

Actividad. 7.2

Crear y colocar en operación el Comité Técnico de Laboratorio Departamental.

- **Periodicidad/Año.** Única Vez.
- **Productos mínimos.** "- Acto administrativo de la creación del Comité Técnico Departamental del Laboratorio de San Andrés (que contiene la periodicidad de sesión del comité), -Actas de sesión del Comité Técnico Departamental del Laboratorio."
- **Responsables.** Secretaría de Salud

Categoría. Prestación de Servicios

Tema. Red de Prestadores

Objetivo 8. Mitigar el riesgo financiero y operativo de la ESE Departamental.

Actividad. 8.1

Ejecutar las actividades trazadas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "Informes trimestrales de avance de las actividades trazadas en el programa de saneamiento fiscal y financiero presentados ante el MHCP".
- **Responsables.** Despacho Gobernador/Secretaría de Salud.

Categoría. Seguimiento

Tema. Red de Prestadores

Objetivo 9. Realizar seguimiento a los planes de mejora vigentes en la Entidad Territorial.

Actividad. 9.1

Consolidar y reportar a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el avance de los planes de mejora vigentes de Entidades Nacionales.

- **Periodicidad/Año.** Continua
- **Productos mínimos.** "Informe de Seguimiento Unificado".
- **Responsables.** Secretaría de Salud/Secretaría de Hacienda/Oficina Asesora Jurídica/Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Exijase a entregar la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la oportunidad, calidad y suficiencia solicitada.

ARTÍCULO 3°. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Para los efectos de la evaluación, seguimiento y control a la ejecución del Plan de Desempeño, las acciones que el Departamento adopte en el Plan de Desempeño deberán quedar parametrizadas en una matriz de evaluación, seguimiento y control, que incluirá, entre otros aspectos, sector, categoría, tema, objetivo, actividad, responsable, producto o prueba de cumplimiento y duración y/o periodicidad de la realización de las actividades. La matriz de evaluación, seguimiento y control hace parte integral del Plan de Desempeño y del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Determinése como causales de incumplimiento del Plan de Desempeño las que se presentan a continuación de acuerdo con el Decreto 028 de 2008:

- A. La no presentación por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la información que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desempeño.
- B. La presentación por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de información que resulte incorrecta o insuficiente sustancialmente y que pudiendo ser subsanada, el Departamento no lo hiciera.
- C. La no presentación de los productos que soporten el cumplimiento de las respectivas actividades en los plazos establecidos en el presente Decreto y en la Matriz de Seguimiento y Control.
- D. Las demás que establezca el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

PARAGRAFO PRIMERO: De presentarse el incumplimiento del Plan de Desempeño por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se dará inmediata aplicación a la imposición de medidas de carácter correctivo, en los términos del párrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008.

ARTÍCULO 5°. ENVÍO DE INFORMACIÓN. La información para verificar el cumplimiento de las actividades descritas será enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la SEDE ELECTRONICA (<https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/>), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1497 del 25 de mayo de 2018¹.

ARTÍCULO 6°. COMPROMISOS. Los compromisos asumidos por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son de carácter unilateral y serán ejecutados por la Administración Departamental, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente.

ARTÍCULO 7°. COMUNICACIONES. Comuníquese a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia. ✎

¹Por la cual se establece el procedimiento para la recolección, diligenciamiento, almacenamiento y consulta de la información aportada por los ministerios sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales en el marco de la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto 028 de 2008

ARTÍCULO 8º. PERFECCIONAMIENTO. El presente **PLAN DE DESEMPEÑO** se entiende perfeccionado con la firma del Representante Legal y con la publicación en el órgano de publicidad de los actos oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 9º. SEGUIMIENTO. El seguimiento y control de lo dispuesto en el presente Decreto estará a cargo de Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la aprobación del Plan de Desempeño por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **A**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los **19 MAR. 2026**


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
GOBERNADOR

A Proyectó LIZ MANUEL-SALUD
Elaboró M. GORDON
Revisó: O. DE JURIDICA